

12 SEP 2024

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 001888 /67
VISTOS:

a) Convenio de Colaboración de fecha 12 de Septiembre de 2024, se suscribió entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CHILE, representado por su Presidente don Jorge Pino Madrid, a fin de prestarse colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades deportivas que sean de interés mutuo;

b) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

c) La Resolución N° 7 de 26 de Marzo del año 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 18.695, las Municipalidades tienen como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas Instituciones. De conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 3º de la citada ley, en relación con el artículo 4º letra a) del mismo texto legal, se establece un Convenio de colaboración mutua entre la Municipalidad de Angol y FEVOCHI.

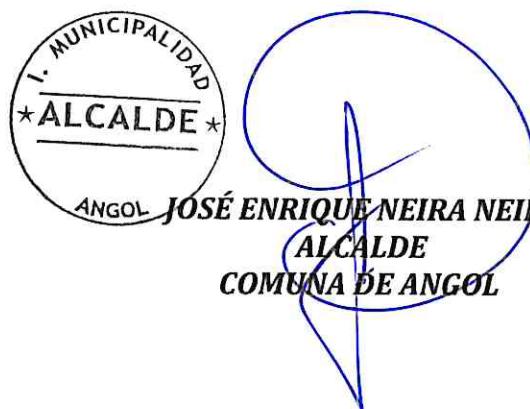
DECRETO

1. APRUÉBESE Convenio Colaboración de fecha 12 de Septiembre de 2024, se suscribió entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CHILE, representado por su Presidente don Jorge Pino Madrid, a fin de prestarse colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades deportivas que sean de interés mutuo.

2. La vigencia del presente convenio será por un periodo de dos (2) años desde la fecha de su firma y no podrá exceder del mes de Septiembre de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANGOL JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CHILE**
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA**
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO**
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS**
- COMPLEJO DEPORTIVO**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- OFICINA DE PARTES**



CONVENIO DE COLABORACION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, REGION DE LA
ARAUCANÍA Y
FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CHILE

En la Comuna de ANGOL, 12 de Septiembre de 2024, entre la **FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CHILE**, organización deportiva, RUT 70.002.600-0, representando por su Presidente

Don Jorge Pino Madrid, RUN [REDACTED], domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] en adelante **FEVOCHI**, por una parte y por la otra la

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE ANGOL, RUT 69.180.100-4, representada por su Alcalde Don Enrique Neira Neira, RUN [REDACTED] con domicilio en calle Pedro Aguirre

Cerda nº 509, de la comuna de ANGOL, Región De La Araucanía, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**,

se ha acordado el siguiente **RENOVACIÓN** de convenio de cooperación y colaboración institucional:

1. CONTEXTO

LA MUNICIPALIDAD, reconoce la relevancia de la práctica deportiva para el desarrollo integral de sus habitantes y vecinos, al promover programas deportivos en las áreas recreativa, de competencia y de representación local, otorgando, además, la posibilidad de acceder a una vida saludable y de integración comunitaria.

Para esto asume la responsabilidad de asegurar, promover y estimular la práctica de las actividades educativas-físicas, deportivas, recreativas y de competencia, dentro de sus actividades, buscando establecer las mejores condiciones para posibilitar que la comunidad tengan acceso a cualquiera de ellas.

LA MUNICIPALIDAD, promueve convenios de colaboración y alianzas estratégicas, con organismos públicos y privados, regionales, nacionales e internacionales, de carácter deportivo, académico, cultural y, en general, cualquiera que se considere relevante para la comunidad,

Por su parte, FEVOCHI tiene como objetivo el desarrollo del deporte a nivel nacional. En sus estatutos declara como objetivos "Promover la participación de la comunidad en actividades deportivas, organizando competencias de nivel regional, nacional e internacional.

En el cumplimiento de sus obligaciones podrá y de común acuerdo:

- a) Organizar, producir espectáculos deportivos de la disciplina.
- b) Realizar y auspiciar cursos de capacitación, charlas y talleres para socios y la comunidad en general.
- c) Promover la capacitación y especialización, de entrenadores y técnicos, profesores monitores y jugadores a fin
- d) Las instituciones comparecientes comparten el objetivo de fomentar la cultura deportiva y de todas las áreas relacionadas, y de la investigación de la actividad, buscando la identificación de vías de cooperación, coordinación, orientación y apoyo técnico.



2. OBJETIVOS DE LA COLABORACIÓN

El presente instrumento tiene por objeto que: tanto la Municipalidad de ANGOL como la Federación de Voleibol de Chile asuman el compromiso de prestarse colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades deportivas que sean de interés mutuo.

A través de la firma del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD y FEVOCHI; reconocen, valoran el rol y contribución que ambas organizaciones hacen por el desarrollo y el fomento del deporte local y nacional, en cuanto es parte de su misión y objetivos.

Las partes al firmar el presente convenio están de acuerdo en establecer una alianza de colaboración en particulares áreas de interés, tales como: prestar apoyo y colaboración en el desarrollo del vóleibol en la comuna, organizar, auspiciar y/o patrocinar campeonatos de tipo nacional en acuerdo y coordinación sólo con aquellos clubes debidamente incorporados y vigentes en una Asociación y sus jugadores debidamente federados y al día.

Entender y respetar que toda acción que se lleve a cabo debe proteger y cuidar a los deportistas y a la comunidad en su totalidad en cuanto a su formación integral en el ámbito de la actividad física y deportiva.

3. COMPROMISOS

Para el desarrollo de los objetivos acordados en el presente convenio las partes acuerdan arbitrar las siguientes medidas:

- Autorizar al personal de su dependencia, a participar en las labores específicas que se acuerden lo que se hará en la medida que haya disponibilidad de funcionarios y no entorpezca el servicio.
- Elaborar en conjunto calendario de actividades locales y de cooperación.
- Permitir el uso común de informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades emprendidas.

A su vez, las partes acuerdan asignar primera prioridad a las tareas:

- La elaboración de una propuesta de articulación de calendarios de actividades, formativas, recreativas y competitivas, de fomento de la actividad deportiva en particular la práctica sistemática del Vóleibol desde la etapa de iniciación (mini voleibol).
- Un torneo masivo de Vóleibol de Formación para niñas y niños de entre los 8 a 13 años de edad (categorías SUB11 y SUB13), cada año, con fecha a definir entre las partes y por el periodo que dure este convenio.
- Desarrollo de un plan de capacitación de técnicos, árbitros y dirigentes locales con un curso anual.
- Observaciones de deportistas (plan de busca de talentos FEVOCHI) una vez al año en modalidad piso y playa en damas y varones.
- Acceso al gimnasio municipal en fechas a definir para la realización de la liga Nacional y/o partidos nacionales e internacionales.
- Entregar colaboración necesaria para establecer los vasos comunicantes necesarios con el Ministerio del Deporte, IND, Gobierno Regional y otros para establecer un CER (Centro de



Entramiento Regional) o un CEM (Escuela de Especialización) en la comuna de la disciplina con el objetivo de la captación de talentos para la selección nacional.

- g) Organizar partidos amistosos y/o clínicas con equipos extranjeros que visiten nuestro país junto a la selección nacional de voleibol femenina y masculina.

4. FORMA DE FINANCIAMIENTO

Todas las acciones, actividades, mecanismos que se establezcan bajo el presente convenio estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de las partes o de las alianzas que se establezcan con terceros.

Los términos específicos y formas de financiamiento de cualquier acción que se desprenda del presente convenio deberán ser establecidos en futuros convenios y acuerdos específicos para cada caso.

5. DURACIÓN, RENOVACIÓN Y TÉRMINO

La duración del presente convenio será por un período de dos (2) años desde la fecha de su firma, y no podrá exceder del mes de Septiembre de 2026.

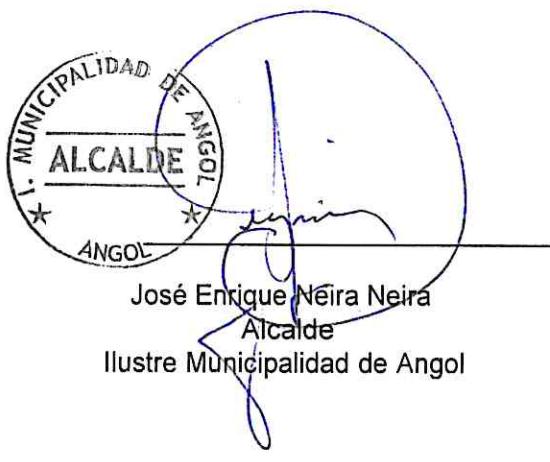
El presente convenio se entenderá renovado por las partes de manera automática por períodos iguales y sucesivos de dos (2) años, a menos que:

- Con al menos tres (3) meses de anticipación, al término del período, una de las partes notifique a la otra, a través de carta certificada dirigida al presidente vigente del deseo de término del presente convenio.
- Se solicite Renovación de Contrato, por las partes de forma unilateral o de común acuerdo.

6. PERSONERIA:

Con fecha 12 de Septiembre del año 2024 en la ciudad de ANGOL, Región de la Araucanía, se firma este acuerdo entre las personas individualizadas a continuación: Don Jorge pino Madrid en su calidad de Presidente de FEVOCHI, tal y como consta en acta de asamblea general ordinaria, celebrada con fecha 04 de julio de 2020 y reducida a escritura pública en la notaría de doña María Soledad Santos Muñoz, repertorio N° 6120-2020, con fecha 21 de julio de 2020 y de Don José Enrique Neira Neira, en su calidad de Alcalde de la comuna de Angol cuyo nombramiento consta del Decreto exento N° 4044 de 29 de junio de 2021. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Jorge Pino Madrid
Presidente
Federación de Voleibol de Chile



José Enrique Neira Neira
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Angol